



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2001/30  
21 de marzo de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Actualización del informe de la misión sobre las violaciones por Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentado por el Sr. Giorgio Giacomelli, Relator Especial, a la Comisión de Derechos Humanos en su quinto período extraordinario de sesiones

1. En respuesta a la grave situación de los derechos humanos creada a raíz de la intensificación a fines de septiembre de 2000 de los enfrentamientos violentos en los territorios palestinos ocupados, el Relator Especial efectuó una misión los días 11 a 15 de octubre de 2000 a fin de evaluar la situación en el terreno. El Relator Especial celebró consultas con numerosos interlocutores de organizaciones no gubernamentales israelíes y palestinas, organizaciones internacionales, organismos de las Naciones Unidas, representantes de la Autoridad Palestina y sobrevivientes de ataques en los que murieron personas, así como personas heridas en los enfrentamientos.
2. A raíz de una petición presentada en nombre del Consejo de Representantes Permanentes Árabes de Miembros de la Liga de los Estados Árabes, la Comisión de Derechos Humanos convocó su quinto período extraordinario de sesiones, que se celebró del 17 al 19 de octubre de 2000, para examinar las graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por la Potencia ocupante israelí. La decisión de la Comisión de convocar el período extraordinario de sesiones ofreció la oportunidad de presentar el informe de la misión realizada por el Relator Especial (E/CN.4/S-5/3) a la atención de la Comisión como referencia para sus deliberaciones.

GE.01-11995 (S)

3. El 19 de octubre de 2000, la Comisión, en su quinto período extraordinario de sesiones, aprobó la resolución S-5/1, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 2000/311, de 22 de noviembre de 2000.
4. Conforme a lo solicitado en esa resolución, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos visitó el Oriente Medio los días 8 a 16 de noviembre de 2000. El 19 de diciembre de 2000, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos designó a tres personas eminentes para que integraran una comisión de investigación sobre los derechos humanos, la que fue enviada a los territorios palestinos ocupados del 10 al 18 de febrero de 2001 para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Comisión tiene ante sí los informes de la Alta Comisionada (E/CN.4/2001/114) y de la comisión de investigación (E/CN.4/2001/121).
5. Tal como ha venido ocurriendo desde la designación del Relator Especial en 1999, las autoridades israelíes no han cooperado con los relatores temáticos que han pedido visitar el país desde la aprobación de la resolución S-5/1. El 2 de enero de 2001, el Embajador Yakov Levy informó a los relatores temáticos de que "Israel no cooperará en la aplicación de la parte dispositiva de la resolución".
6. El Relator Especial señala nuevamente a la atención de la Comisión las decisiones de los órganos creados en virtud de tratados, que han reafirmado que Israel ha mantenido "el control efectivo" en todos los territorios palestinos ocupados, por lo que tiene la obligación en virtud de los tratados de respetar los derechos humanos reconocidos en ellos<sup>1</sup>. Si bien esta interpretación no se ha modificado, cabe observar que desde el período extraordinario de sesiones de la Comisión, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha reiterado su posición al Gobierno de Israel y le ha pedido una vez más que presente información sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, tal como establece el Pacto<sup>2</sup>. Para facilitar el cumplimiento por Israel de esta obligación, el Comité ha previsto examinar el informe atrasado de Israel en una sesión extraordinaria que se celebrará el 4 de mayo de 2001 durante su próximo 25º período de sesiones.
7. El presente informe debe leerse juntamente con los informes que el Relator Especial presentó a la Comisión en su 56º período de sesiones (E/CN.4/2000/25) y el informe que presentó tras su misión a los territorios palestinos ocupados en octubre de 2000 (E/CN.4/S-5/3). El Relator Especial se atiene a las conclusiones de sus informes anteriores y sus recomendaciones a la Comisión. Entretanto, el Relator Especial ha solicitado, recibido, compilado y analizado una gran cantidad de información procedente de los distintos medios de

---

<sup>1</sup> Véanse las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/304/Add.45) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.27), también citados en el informe del Relator Especial E/CN.4/S-5/3, de 17 de octubre de 2000, párr. 6.

<sup>2</sup> Carta de fecha 1º de diciembre de 2000 dirigida al Sr. David Peleg, Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra por la Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sra. Virginia Bonoan-Dandan.

difusión, entre ellos, fuentes en el terreno, la prensa y organizaciones internacionales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, órganos de derechos humanos y Estados Miembros. El deterioro de esta grave situación desde el período extraordinario de sesiones reafirma la validez del marco en el que el Relator Especial ha analizado la situación, así como sus principales aspectos.

8. Los militares israelíes han continuado usando fuerza excesiva en forma de fuego real, balas metálicas recubiertas de goma y gases lacrimógenos contra manifestantes civiles y transeúntes<sup>3</sup>. Este uso desproporcionado e irrestricto de la fuerza ha provocado un espectacular aumento en el número de civiles palestinos muertos que, según informaciones, asciende a 400 desde el 28 de septiembre de 2000, y del número de palestinos civiles heridos, que suman 14.000<sup>4</sup>.

9. El Relator Especial alienta a la Comisión a que tenga en cuenta la continuación y la intensificación de las violaciones por Israel de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, de que ya se ha informado en informes anteriores. El Relator Especial estima que la presentación pormenorizada de datos estadísticos constituiría una labor difícil de emprender que no modificaría esencialmente el mensaje ya transmitido a la Comisión. Por el contrario, el Relator Especial cree que la mejor manera de facilitar las deliberaciones de la Comisión es ofreciendo una presentación de algunos aspectos de la situación de derechos humanos que han surgido desde el período extraordinario de sesiones, en particular en las últimas semanas. Estos aspectos se examinan a continuación bajo los siguientes epígrafes:

- A. Nuevos cuadros de violaciones;
- B. Consecuencias acumulativas y exponenciales de las violaciones;
- C. Evolución del contexto político.

A. Nuevos cuadros de violaciones

10. Si bien no son nuevas en el escenario de los derechos humanos de los territorios palestinos ocupados, algunas violaciones, que solían ser esporádicas o aisladas, han adquirido un carácter casi sistemático.

---

<sup>3</sup> Bureau of Democracy, Human Rights and Labor, Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Israel" y "Occupied Territories", Country Reports on Human Rights Practices 2000 (Washington: Oficina de Prensa del Gobierno, febrero de 2001).

<sup>4</sup> Datos al 15 de marzo de 2001. Estas cifras abarcan el número de palestinos heridos tratados en los centros de salud, según una información del Ministerio de Salud Palestino (Ribera Occidental) y el Centro Palestino de Derechos Humanos (Gaza). Health, Development, Information and Policy Institute (HDIP); lugar en la Web: [www.hdip.org](http://www.hdip.org). Las cifras están sujetas a modificaciones.

### Ejecuciones extrajudiciales

11. Desde octubre, la radio y la prensa han informado de que oficiales militares israelíes admiten que el ejército ha puesto en práctica una política de ejecuciones extrajudiciales de palestinos sospechosos de atentar contra colonos judíos o soldados israelíes en los territorios palestinos ocupados. Como han explicado algunos portavoces israelíes "la mayor parte de las operaciones fueron llevadas a cabo por francotiradores"<sup>5</sup>. Sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales cometidas por los israelíes resultaron en el asesinato de por lo menos 13 personas mediante emboscadas, empleo de unidades secretas como, por ejemplo, los mostaravim (pistoleros que se hacen pasar por árabes) y armas pesadas, incluido fuego de artillería desde helicópteros.

12. Las normas pertinentes del derecho humanitario establecen que las personas acusadas de actos ilegales se beneficiarán, en todas las circunstancias, de garantías de procedimiento y de defensa<sup>6</sup>. El derecho humanitario considera que el homicidio intencional está dentro de la categoría de infracciones graves, como establece el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (art. 147)<sup>7</sup>, y obliga a las Altas Partes Contratantes a enjuiciar a los responsables (art. 146).

### Derecho a la vivienda y derecho de propiedad

13. La demolición de casas y bienes ha pasado a ser un cuadro sistemático. Entre septiembre de 2000 y febrero de 2001, las fuerzas israelíes destruyeron por lo menos 773 hogares familiares (180 completamente)<sup>8</sup>. En algunos casos, las fuerzas de ocupación han atacado zonas residenciales palestinas con artillería, como en el caso de Netzarim, Khan Younis, Rafah y Dayr al-Balah, en la Faja de Gaza, y en la vieja ciudad de Hebrón, Beit Jala, Bayt Sahur, Belén,

---

<sup>5</sup> "Israel admite una política de tirar para matar contra militantes palestinos", Agence France Presse, 21 de diciembre de 2000; "Fuente de las FDI: buscar a los terroristas es eficaz", The Jerusalem Post, 21 de diciembre de 2000; Roni Shaked, "Eliminación de otro funcionario de la AP: oficial superior del Fatah asesinado", Yedioth Ahronoth, 1º de enero de 2001, pág. 8; Human Rights Watch, "Israel debe poner fin a las ejecuciones de sospechosos palestinos" (Nueva York, 29 de enero de 2001).

<sup>6</sup> Arts. 105 y 146.

<sup>7</sup> El artículo 147 dice lo siguiente: "Las infracciones graves... son las que implican cualquiera de los actos siguientes, si se cometen contra personas o bienes protegidos por el Convenio: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la deportación o el traslado ilegal, la detención ilegal, el hecho de forzar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la Potencia enemiga, o el hecho de privarla de su derecho a ser juzgada legítima e imparcialmente según las prescripciones del presente Convenio, la toma de rehenes, la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario".

<sup>8</sup> Informe de Al-Mezan Center for Human Rights (febrero de 2001) ([www.mezan.org](http://www.mezan.org)).

Jericó y al-Bireh, en la Ribera Occidental. La destrucción por Israel de las tierras agrícolas y cultivos palestinos ha aumentado vertiginosamente en todos los territorios palestinos ocupados. Fuentes israelíes afirman que el propósito de la destrucción de casas y granjas es atender a las necesidades de seguridad de los colonos y los asentamientos judíos<sup>9</sup>. Sin embargo, esta práctica contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe los castigos colectivos (art. 33) y los actos ilegales de destrucción (art. 53), así como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25).

#### El derecho a la alimentación

14. De acuerdo con estadísticas de las Naciones Unidas, la tasa de pobreza en los territorios palestinos ocupados ha aumentado desde fines de septiembre de 2000 y el número de palestinos que viven con menos de 2 dólares diarios ha pasado de 650.000 a 1 millón. Las consecuencias combinadas de la intensificación de la política de clausuras aplicada por Israel han repercutido en los medios de vida de los civiles y son motivo de preocupación ya que Israel está negando a los palestinos el derecho a la alimentación<sup>10</sup>. La reciente respuesta humanitaria, si bien insuficiente para satisfacer las necesidades actuales, demuestra la magnitud de la crisis. A noviembre de 2000, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) recurrió a sus reservas alimentarias de emergencia y llevó a cabo posteriormente una operación de emergencia para distribuir harina de trigo a 13.000 familias (fuera de los campamentos de refugiados) que han pasado a engrosar las filas de los pobres debido a las clausuras y el sitio económico impuestos por Israel. El OOPS también está haciendo grandes esfuerzos para proporcionar alimentos básicos a la población carenciada de refugiados, y ha hecho un llamamiento para que se preste asistencia de emergencia, incluidos alimentos, por valor de 37,2 millones de dólares de los EE.UU.

15. El 18 de diciembre de 2000, Médicos por los Derechos Humanos, una organización no gubernamental israelí, pidió al Tribunal Superior de Israel que ordenara al Ministro de Defensa y a las Fuerzas de Defensa de Israel que garantizaran el suministro inmediato y periódico de alimentos y medicinas a los residentes palestinos de los territorios<sup>11</sup>. Al momento de redactar este informe, el PMA está tratando de obtener fondos con urgencia para una operación de emergencia de tres meses de duración, después de recibir una débil respuesta de los donantes a su llamamiento de fines del año pasado<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Phil Reeves, "La destrucción de casas por Israel alimenta el odio en Gaza", The Independent, 7 de diciembre de 2000.

<sup>10</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11. Israel ratificó el Pacto en 1991.

<sup>11</sup> Moshe Reinfeld, "Médicos piden la libre entrada de alimentos y medicamentos a los territorios: Médicos por los Derechos Humanos pide la intervención del Tribunal Superior", Ha'aretz, 20 de diciembre de 2000.

<sup>12</sup> Programa Mundial de Alimentos, WFP Emergency Report N° 9, 2 de marzo de 2001 (revisado el 5 de marzo de 2001), sitio en la Web: [www.wfp.org](http://www.wfp.org).

Tortura, cárceles, detenciones y justicia de menores

16. Si bien la comunidad de derechos humanos sigue preocupada en general por el presunto uso de la tortura y las condiciones en las cárceles en Israel, el Relator Especial observa que Israel ha vuelto a poner en práctica las detenciones administrativas y la detención de menores. Entre los casos recientes de abusos físicos de personas detenidas en Israel están los de palestinos detenidos por razones de seguridad, algunos de los cuales sólo tienen 16 años de edad<sup>13</sup>.

17. La Orden Militar Israelí N° 132 permite el arresto y la detención de niños palestinos de entre 12 y 14 años de edad. Se informó de que a comienzos de la actual intifada, unos 70 menores palestinos fueron detenidos en cárceles israelíes. Desde entonces este número ha aumentado a más de 250. Las edades de estos niños son entre 14 y 17 años, y por lo menos 105 de ellos provienen de Jerusalén<sup>14</sup>. Esta categoría de violación supone mantener en detención a menores con prisioneros adultos y condenados por causas penales. Estas prácticas contravienen las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Cuarto Convenio de Ginebra, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores.

Libertad de prensa

18. Desde el informe del Relator Especial de marzo de 2000<sup>15</sup>, se ha restringido la libertad de expresión y la libertad de prensa. Esta restricción ha tomado la forma de ataques físicos a periodistas, destrucción de sus bienes, detenciones arbitrarias y otras formas de restricción mediante el uso de la fuerza y el abuso de poder por parte de soldados y colonos israelíes. En esos ataques, que comprenden desde palizas hasta disparos con fuego real y metrallas, resultaron heridos por lo menos 39 periodistas, entre ellos 7 extranjeros, a febrero de 2001. Las restricciones administrativas a las actividades de periodistas han consistido en la anulación arbitraria de credenciales de prensa por parte de la oficina de prensa de Israel<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> Addameer Prisoners Support and Human Rights Association, "Report on Palestinian prisoners as of 29 September 2000" (sobre la base de visitas realizadas por el abogado de Addameer, Sahar Francis, a centros de interrogación israelíes), 1° de noviembre de 2000; véanse también los comunicados de prensa de LAW Society de 30 de noviembre de 2000 y 23 de enero de 2001.

<sup>14</sup> Defensa de los Niños - Movimiento Internacional/Sección de Palestina, comunicado de prensa 0001/01, 15 de enero de 2001.

<sup>15</sup> E/CN.4/2000/25, de 15 de marzo de 2000.

<sup>16</sup> LAW Society, "Ataques a periodistas: las fuerzas israelíes violan el derecho de los palestinos a la libertad de expresión", comunicado de prensa de 19 de febrero de 2001. El HDIP informa de 44 casos, op. cit., y cita el informe de Al-Mezan sobre ataques israelíes a periodistas (25 de noviembre de 2000) y el diario al-Ayyam, 26 de enero de 2001.

## B. Consecuencias acumulativas y exponenciales de las violaciones

19. Las violaciones de los derechos individuales y colectivos de los palestinos civiles son en su mayor parte una réplica de las pautas de comportamiento de Israel ya examinadas en los dos informes anteriores del Relator Especial. Sin embargo, cabe señalar a la Comisión que en algunos sectores estas violaciones han alcanzado una "masa crítica" y que las consecuencias que ello plantea son interdependientes.

### Derechos económicos

20. Distintos funcionarios israelíes han admitido abiertamente que aplican una estrategia de debilitamiento de la economía palestina con el objeto de efectuar un control social<sup>17</sup>. Las tácticas específicas de Israel que afectan a los derechos económicos de los palestinos siguen aplicándose conforme se ha informado anteriormente<sup>18</sup>, con el agravante de que Israel retiene los ingresos fiscales adeudados a la Autoridad Palestina.

21. En el cuarto trimestre de 2000, los palestinos de los territorios ocupados han sufrido la más importante clausura impuesta por Israel desde 1967, con 72 días de trabajo perdidos. Sólo la pérdida de salarios suma unos 8,6 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de los 105 días de clausura transcurridos entre el 9 de octubre de 2000 y fines de enero de 2001, es decir, una pérdida total de 907,3 millones de dólares de los EE.UU. durante ese período. La tasa de desempleo de los palestinos ha crecido del 11% antes del inicio de la actual crisis al 38% (243.000 trabajadores) entre octubre de 2000 y enero de 2001. Las restricciones israelíes a la circulación de civiles en los territorios palestinos ocupados han hecho aumentar considerablemente los costos de transporte y el tiempo de viaje de los palestinos en las carreteras más utilizadas, lo que obstaculiza el comercio<sup>19</sup>. Se informa de que los efectos acumulativos de la estrategia de Israel para paralizar la economía palestina ha costado a los territorios ocupados el 50,9% de su PNB, y que los sectores más duramente afectados son los de la construcción, el comercio y la agricultura y pesca<sup>20</sup>. Como consecuencia, la tasa de pobreza de los palestinos ha aumentado del 21,1% en septiembre de 2000 al 31,8% a fines de 2001.

22. El gasto de las reservas es un indicador importante del impacto económico. Tanto las economías domésticas como las reservas del sector público están agotadas. La Autoridad Palestina corre el riesgo de que su déficit previsto se cuadruple para fines de 2000 y alcance

---

<sup>17</sup> "Israel apunta contra la economía palestina", Ha'arezt (edición inglesa) 17 de noviembre de 2000; "El bloqueo de Israel estrangula a los sobrevivientes: el Estado judío está asfixiando los territorios palestinos mediante un estricto bloqueo económico en un intento por minar la voluntad de su pueblo", Reuters, 29 de noviembre de 2000; Lee Hockstader, "Las sanciones asfixian la frágil economía de Gaza", Washington Post, 6 de diciembre de 2000, pág. A01.

<sup>18</sup> E/CN.4/2000/25, págs. 10 y 11; 14 a 16.

<sup>19</sup> Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, "The impact on the Palestinian economy of confrontations, mobility restrictions and border closures, 1 October 2000 to 31 January 2001", (Gaza: UNSCO, 25 de febrero de 2001), pág. 3.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pág. 6.

los 100 millones de dólares de los EE.UU.<sup>21</sup>, lo que hará mucho más devastadora la retención punitiva por Israel de unos 50 millones de dólares adeudados a la Autoridad Palestina en concepto de ingresos fiscales<sup>22</sup>. Según fuentes de las Naciones Unidas, los efectos de las políticas de Israel en cuanto al total estimado de pérdida de ingresos para la economía palestina son muchas veces mayores que el monto total de la asistencia de los donantes internacionales en el mismo período<sup>23</sup>. Las estadísticas disponibles sobre las pérdidas económicas no incluyen los costos de los bienes destruidos o dañados por Israel, ni el elevado costo de los servicios de salud para el tratamiento de los palestinos heridos y discapacitados en los enfrentamientos con las fuerzas de ocupación.

### Derechos de los niños

23. El efecto de las violaciones de los derechos humanos en los niños es desproporcionado y acumulativo. Del 29 de septiembre a fines de febrero de 2001, colonos y soldados israelíes dieron muerte a aproximadamente 145 niños palestinos menores de 18 años, de los cuales por lo menos 59 eran menores de 15 años<sup>24</sup>. Del total de niños muertos, un porcentaje abrumador del 72% recibió heridas de bala en la parte superior del cuerpo (cabeza y tórax), lo que tal vez sea indicativo de una política de "tirar para matar"<sup>25</sup>. Las fuerzas israelíes han herido a más de 2.000 niños palestinos: más del 80% fue alcanzado por fuego real o balas metálicas recubiertas de goma. Es demasiado pronto para saber el saldo de discapacitados permanentes que habrá dejado la actual ola de violencia; según una estimación, unos 1.500 palestinos, mucho de los cuales son niños, han quedado con discapacidad permanente<sup>26</sup>.

24. Además de las consecuencias del uso de la fuerza y las armas de fuego en la salud de las personas directamente lesionadas, se niega a un grupo mayor ejercer su derecho a la educación. Educadores, trabajadores sanitarios y organizaciones de derechos humanos han informado de

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pág. 14.

<sup>22</sup> "Waking up to life under Sharon", *The Economist* (17 a 23 de marzo de 2001), pág. 51. Los ingresos fiscales y aduaneros conexos de la AP suman actualmente unos 45 millones de dólares de los EE.UU. por mes, es decir, aproximadamente la mitad de la cifra alcanzada entre enero y septiembre de 2000. Cifras proporcionadas por el FMI, noviembre de 2000 a febrero de 2001, en UNSCO, *op. cit.*, pág. 12.

<sup>23</sup> Las fuentes de las Naciones Unidas estiman que las pérdidas para el período ascienden a 1.150.700.000 dólares, de los cuales 907.300.000 corresponden a pérdidas en concepto de producción/ingresos internos y 243.400.000 a pérdidas en concepto de salarios en Israel. UNSCO, *op. cit.*, pág. 9.

<sup>24</sup> Datos al 9 de marzo de 2001. Ministerio de Salud palestino, [www.pna.org/moh/Alaqsa\\_stat09C3.htm](http://www.pna.org/moh/Alaqsa_stat09C3.htm).

<sup>25</sup> Amira Hass, "No disparen hasta que estén seguros de que son mayores de 12 años", *Haaretz*, 20 de noviembre de 2000.

<sup>26</sup> HDIP, *Health Care Under Siege II*, *op. cit.*

que muchos de los 865.540 niños matriculados en las escuelas de los territorios palestinos ocupados sufren actualmente de altos niveles de estrés postraumático y síntomas conexos como resultado de la violencia actual<sup>27</sup>. A raíz de los daños causados por las fuerzas israelíes a 30 escuelas y el cierre de otras 41<sup>28</sup>, los logros alcanzados en la educación palestina gracias a los considerables esfuerzos de la Autoridad Palestina y de la comunidad internacional corren actualmente el riesgo de sufrir un serio revés.

#### Derecho a la salud

25. En medio de las amenazas que se ciernen al derecho de los palestinos a la vida, el sistema de atención de la salud palestino correría el riesgo de derrumbe si no fuera por los esfuerzos de los defensores del derecho a la salud, en particular el personal médico y los trabajadores de socorro. La actual emergencia médica está caracterizada por la gran cantidad de heridos alcanzados por fuego real de artillería o con lesiones en órganos múltiples y los graves problemas planteados en relación con el tratamiento y la rehabilitación a largo plazo necesarios para el 0,5% de la población palestina afectada. El cierre y sitio de zonas palestinas y las restricciones al movimiento impuestos por Israel socavan todo el sistema de atención primaria de la salud, incluidos los programas de inmunización y otros programas de prevención, así como los servicios de salud secundaria y terciaria. Además, los daños y la destrucción causados por Israel en algunos centros de atención de la salud han dejado un saldo de muertos y heridos entre los trabajadores sanitarios, ambulancias destruidas, cortes de electricidad y agua, y hospitales dañados durante ataques de artillería<sup>29</sup>.

#### Fragmentación territorial y social

26. La fragmentación territorial de los territorios palestinos ocupados por Israel, tema al que ya se ha referido el Relator Especial en sus informes anteriores, se ha agravado considerablemente con la separación de Jerusalén del resto de la Ribera Occidental, la división de la Faja de Gaza en cuatro partes<sup>30</sup> y la fragmentación de la Ribera Occidental en unas 60 zonas no contiguas mediante las restricciones al tránsito de personas y mercancías entre ellas. Desde el 6 de octubre, las autoridades de ocupación israelíes han cerrado el "paso seguro" entre la Faja

---

<sup>27</sup> Por ejemplo, véase Al-Mezan "The destruction of civilian properties and the comprehensive closure of the occupied Palestinian territories" (Gaza: Al-Mezan, 9 de noviembre de 2000); entrevista con el Dr. Samir Qouta, Proyecto Comunitario de Salud Mental de Gaza, Gaza, 27 de noviembre de 2000, citado en Save the Children, "Children's rights to education in Palestine" (15 de marzo de 2001).

<sup>28</sup> Informe del Ministerio de Educación palestino (3 de noviembre de 2000) e informe Al-Mezan (8 de diciembre de 2000), citado en HDIP, *op. cit.*, [www.hdip.org](http://www.hdip.org).

<sup>29</sup> HDIP, Health Care Under Siege II, *op. cit.*

<sup>30</sup> Desde el 23 de febrero de 2001, las fuerzas israelíes han dividido la Faja de Gaza en cuatro zonas: i) entre el cruce ash-Shuhada hacia el sur y Bait Hanun hacia el norte; ii) entre el cruce ash-Shuhada hacia el norte y Kufar Darum hacia el sur, iii) entre Kufar Darum hacia el norte y Rafah hacia el sur y iv) la zona de Mawasi, entre Khan Yunis y Rafah.

de Gaza y la Ribera Occidental. Se ha estimado que, en las actuales circunstancias, unos 900.000 palestinos, o sea el 30% de la población de los territorios ocupados, se ven perjudicados por las restricciones israelíes a la libertad de circulación de civiles<sup>31</sup>.

27. El impacto social y cultural de la fragmentación territorial no se presta fácilmente a una evaluación cuantitativa, pero la situación a ese respecto es no por ello menos grave que la descrita en relación con los derechos económicos. El saldo de palestinos muertos y heridos como resultado del excesivo uso de la fuerza por Israel ha tenido efectos sociales acumulativos y exponenciales<sup>32</sup>. Por un lado, esto ha desmoralizado a la población civil pero, por otro, ha galvanizado la decisión palestina de resistir la ocupación israelí, con consecuencias comprensibles en la esfera política.

### C. Evolución del contexto político

28. En su informe a la Comisión, el Relator Especial se refirió a algunas de las incertidumbres que han creado un limbo en el entorno en que se plantean las cuestiones de derechos humanos. Si bien los derechos humanos como tales proporcionan sus propios criterios independientes, su ejercicio debe estar ubicado en un contexto político. Lo que es nuevo en relación con los informes anteriores del Relator Especial, y que ha surgido hace sólo un par de días, es que la situación ha tomado un nuevo cariz en la medida en que varios partidos han llegado a la conclusión de que el proceso de Oslo debe ser abandonado<sup>33</sup>. Si bien ambas partes han expresado el deseo de continuar el diálogo, la polarización de sus posiciones indica que el conflicto, con sus violaciones concomitantes de los derechos humanos, seguramente continuará.

29. En este marco el uso de la fuerza se ha intensificado por ambas partes. Las funciones y responsabilidades por el lado palestino, si bien fuera del mandato del Relator Especial, siguen siendo poco claras y difíciles de determinar. Esto ocurre en particular a la luz de las ambigüedades de los Acuerdos de Oslo y su aplicación con respecto a las funciones de la policía civil y los órganos de seguridad palestinos.

30. Las novedades recientes a nivel político, la mayor polarización entre las sociedades israelí y palestina y un mayor uso de la violencia y la fuerza destructiva a falta de un proceso de paz caracterizan la tendencia actual. Esto constituye un telón de fondo para la elaboración de un nuevo capítulo en el análisis del contexto político en el que, realísticamente hablando, deben aplicarse las normas de derechos humanos.

---

<sup>31</sup> Informe del UNSCO, *op. cit.*, pág. 11.

<sup>32</sup> "Further deterioration of normal societal functions", *Closure Update N° 33* (Gaza: Palestinian Center for Human Rights, 22 de febrero de 2001), págs. 7 a 10.

<sup>33</sup> Lee Hockstader, "Jerusalén es "indivisible", dice Sharon: las concesiones de Camp David son declaradas "nulas y de ningún valor", *Washington Post*, 8 de febrero de 2001.

### Conclusiones y recomendaciones

31. Algunos interlocutores han expresado la esperanza de que el fracaso definitivo de los esfuerzos de negociación improductivos en virtud del proceso de Oslo inspiraría un nuevo marco para un proceso de paz basado en los derechos humanos y el derecho internacional.

Esta esperanza parece haberse transformado en la sensación de que el actual conflicto continuará<sup>34</sup>. Este cambio de paradigma hace que los esfuerzos internacionales para que se reconozcan los derechos humanos tengan un carácter mucho más urgente. En esta sección sobre las conclusiones del Relator Especial, cabe señalar que sólo una de las medidas urgentes concretas recomendadas por el Relator Especial ha sido adoptada: el establecimiento de un mecanismo de investigación rápido y objetivo. Las demás medidas recomendadas siguen sin ponerse en práctica.

32. Entre ellas está la necesidad de aplicar rigurosamente las normas internacionales relativas al mantenimiento del orden y al cumplimiento de la ley. Estas normas forman parte del marco de derechos humanos que debe aplicarse como medida correctiva necesaria para respetar, proteger, promover y garantizar el goce de todos los derechos humanos. El Relator Especial observa la falta manifiesta de una función relativa al cumplimiento de las normas del derecho civil entre las fuerzas de Israel en los territorios palestinos ocupados. Si bien es posible que esta observación no refleje una nueva tendencia, la situación militarizada desde septiembre de 2000 hace más apremiante la necesidad de capacitar y disciplinar fuerzas en el terreno conforme a las normas internacionales. La meta de mantener el orden público hace más necesaria la desmilitarización, en particular a la luz del aumento del uso de tácticas militares por ambas partes.

33. El Relator Especial también desearía hacer hincapié una vez más en la importancia y urgencia de la protección internacional de los palestinos de los territorios ocupados. Para ello, hace suyas las recomendaciones pertinentes formuladas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su informe sobre su visita a los territorios ocupados (E/CN.4/2001/114) y la resolución 1322 (2000) del Consejo de Seguridad, de 7 de octubre de 2000.

34. El Relator Especial reconoce que actualmente no se cumple en los territorios palestinos ocupados el propósito de la protección consagrado en el derecho humanitario, en particular en las Normas de La Haya y el Cuarto Convenio de Ginebra. Hay que señalar que, si bien la responsabilidad principal recae en la Potencia ocupante, todas las demás Altas Partes Contratantes también son responsables de garantizar el respeto de esas disposiciones. Por consiguiente, el Relator Especial celebra la iniciativa de la Asamblea General de aplicar efectivamente el Cuarto Convenio de Ginebra y espera con interés las actividades de seguimiento a que se comprometieron las Altas Partes Contratantes en su conferencia de 15 de julio de 1999. Para tal fin, el Relator Especial desea reconocer que existe toda una gama de opciones a que se puede recurrir, en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y la Carta de las Naciones Unidas, para lograr el respeto mediante la acción colectiva, la acción conjunta y las medidas bilaterales.

---

<sup>34</sup> Véase la encuesta de opinión pública palestina realizada los días 21 a 24 de diciembre por el Jerusalem Media and Communications Center, difundida el 26 de diciembre de 2000.

35. El Relator Especial sigue convencido de que el actual conflicto tiene su origen en los agravios y el resentimiento acumulados en razón de las permanentes violaciones de los derechos humanos y las normas humanitarias bajo la ocupación israelí. Le preocupa en particular que cualquier grado de progreso alcanzado en el fomento de la confianza entre ambas partes pueda haber quedado irremediablemente perdido. Esto indica la urgente necesidad de adoptar medidas para restablecer la confianza y hacer renacer la esperanza en una paz duradera. El Relator Especial destaca una vez más que el derecho internacional debe ser respetado no sólo por razones jurídicas y éticas obvias sino también en interés de las propias partes. En efecto, el derecho internacional, y en particular la normativa de los derechos humanos y las normas humanitarias, debe considerarse la base misma de cualquier solución justa y duradera.

-----